

## REGLAMENTO CUENTA POR PAGAR BENEFICIO

**ARTÍCULO 1:** Se crea la cuenta denominada **Cuenta por Pagar Beneficio**, en la cual se acreditarán los fondos depositados por COOPEDUC, R.L. a determinados Afiliados, en concepto de beneficio de Bienestar Social, premios de tómbolas o cualquier otro beneficio e incentivo que COOPEDUC, R.L. incorpore.

**ARTÍCULO 2:** Las disposiciones de este reglamento regulan las relaciones entre el Afiliado en su carácter de beneficiario de la Cuenta por Pagar Beneficio y COOPEDUC, R.L.

**ARTÍCULO 3:** La creación de la Cuenta por Pagar Beneficio se realizará a través de la Sección de Plataforma.

**ARTÍCULO 4:** El Afiliado no podrá realizar ningún tipo de depósito o transferencia a esta cuenta, la cual no generará intereses. No obstante, el Afiliado tiene la opción de solicitar transferir los fondos de la Cuenta por Pagar Beneficio a una Cuenta de Ahorro, a través de la Sección de Plataforma y cumpliendo con los requisitos establecidos en la Política de Ahorros de la Cooperativa.

**ARTÍCULO 5:** A partir de la fecha inicial del beneficio, el Afiliado tendrá un período de **seis (6) meses** para retirar las sumas depositadas. Si los fondos no son retirados en el término establecido, serán transferidos nuevamente a la Reserva respectiva.

**ARTÍCULO 6:** Los fondos de la Cuenta por Pagar Beneficio se retirarán exclusivamente mediante el sistema clave. De no contar con la tarjeta, deberá solicitarla en la Oficina de Central de Tarjetas en Casa Matriz, Sucursales u Oficinas de Atención de Redes Multinivel.

**ARTÍCULO 7:** La Cooperativa se reserva el derecho de clausurar una Cuenta por Pagar Beneficio cuando:

1. Se hayan violado las disposiciones de este reglamento;
2. Se haya violado el estatuto de la Cooperativa;
3. Otras razones que justifiquen la medida.

**ARTÍCULO 8:** La modificación, interpretación y cumplimiento de este reglamento es facultad de la Junta de Directores.

**ARTÍCULO 9:** Este reglamento fue aprobado el 5 de julio del 2012, mediante Reunión N°17-2012 de la Junta de Directores y modificado el 14 de noviembre de 2013, en Reunión No. 28-2013 y el 26 de junio de 2014 en Reunión No.16-2014 de la Junta de Directores.

---

**Educ. Vielka T. Sanford U.**  
Presidenta de la Junta de Directores

---

**Mgter. Manuel Sosa**  
Secretario de la Junta de Directores

**ORIGINAL FIRMADO**